

Sr. D. Carlos Moreno Medina  
Director del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Hacienda

Madrid, 30 de abril de 2021

Estimado Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015 se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, el pasado 26 de abril de 2021, remitimos a la Ministra de Hacienda el Aval de las Previsiones Macroeconómicas del Programa de Estabilidad 2021-2024, publicado hoy 30 de abril en nuestra página web. En el aval se recoge una nueva recomendación dirigida a su Ministerio y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En concreto la AIReF formula la siguiente nueva recomendación:

*La AIReF reclama más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval. Aunque la ley establece que el aval se refiere exclusivamente al cuadro macroeconómico y no al escenario sobre las finanzas públicas, dadas las interrelaciones existentes entre ambos elementos, la AIReF considera que para realizar el aval con mayor rigor sería necesario disponer de un mayor detalle sobre las medidas incorporadas, especialmente cuando estas son de la entidad de las contenidas en el Plan Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, te recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comunicuéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Te rogamos que envíes la respuesta al correo electrónico: [gabinete@airef.es](mailto:gabinete@airef.es)

Sin otro particular y agradeciendo tu colaboración, recibe un cordial saludo,

En Madrid, a 30 de abril de 2021

